

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00791-2024-MPS/GM

Satipo, 04 de setiembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

El Convenio N° 053-2023-GRJ/GGR, de fecha 16 de agosto de 2023; Carta N° 001-2023/ACM, de fecha 20 de diciembre de 2023; Carta N° 0045-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 25 de enero de 2024; Informe Técnico N° 06, de fecha 01 de julio de 2024; Carta N° 008-2024-ACM, de fecha 04 de setiembre de 2024; Informe N° 2377-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 04 de setiembre de 2024; Informe N° 2127-2024-MPS/GDUI, de fecha 04 de setiembre de 2024; Informe N° 381-2024-MPS/SGPI, de fecha 04 de setiembre de 2024; Informe N° 2129-2024-MPS/GDUI, de fecha 04 de setiembre de 2024; y todos los insertos en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Convenio N° 053-2023-GRJ/GGR, de fecha 16 de agosto de 2023, celebran el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Satipo para la **EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN** denominado: "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. TZANCUVATZIARI - CC.PP. SANTA ROSA DE CASHINGARI, LONG. 6+890 KM, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN**", con CUI N° 2193426; respecto a la **CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES**, señala en el inciso 7.2.9 La MUNICIPALIDAD deberá entregar el Expediente Técnico Físico y digital en formato nativo, editable en condición aprobado y expedito, en razón de que se efectuó avance financiero.

Que, con Contrato de Servicios de Consultoría N° 043-2023-MPS/GM, de fecha 02 de noviembre de 2023, celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, en adelante la Entidad, y de otra parte la empresa INVERSIONES E INMOBILIARIA SIN LÍMITES E.I.R.L., representado por su Titular Gerente CASTILLO MORALES ANDRES, que tiene por objeto la Contratación de servicio de consultoría para la reformulación del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. TZANCUVATZIARI - CC.PP. SANTA ROSA DE CASHINGARI, LONG. 6+890 KM, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN**", con CUI N° 2193426.

Que, presenta la Carta N° 001-2023/ACM, de fecha 20 de diciembre de 2023, la empresa INVERSIONES E INMOBILIARIA SIN LÍMITES E.I.R.L., representado por el Sr. Andrés Castillo Morales, quien remite el expediente técnico de "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. TZANCUVATZIARI - CC.PP. SANTA ROSA DE CASHINGARI, LONG. 6+890 KM, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN**", con CUI N° 2193426.

Que, con Carta N° 0045-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 25 de enero de 2024, el Ing. Civil Alan Ronald Suarez Rojas, Sub Gerente de Obras Públicas, remitió al Gerente de la empresa INMOBILIARIA SIN LÍMITES E.I.R.L., las OBSERVACIONES al expediente técnico, a ello adjunta el informe técnico de evaluación para su subsanación de observaciones, en el plazo de 05 días de recepcionado el documento de acuerdo al contrato suscrito.

Que, con Carta N° 008-2024-ACM, de fecha 04 de setiembre de 2024, la empresa INVERSIONES E INMOBILIARIA SIN LÍMITES E.I.R.L., presenta el levantamiento de observaciones sobre la reformulación del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. TZANCUVATZIARI - CC.PP. SANTA ROSA DE CASHINGARI, LONG. 6+890 KM, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN**", con CUI N° 2193426; lo que adjunta los archivadores en 02 juegos originales y asimismo el link del driver. Al presente se adjunta **INFORME TECNICO N° 06**, de fecha 01 de julio de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, el cual, hace llegar la **EVALUACIÓN** del Expediente Técnico, cuya conclusión, señala lo siguiente:

CONCLUSIONES:

Se da la **CONFORMIDAD** de revisión de proyecto "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. TZANCUVATZIARI - CC.PP. SANTA ROSA DE CASHINGARI, LONG. 6+890 KM, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN**", con CUI N° 2193426, de acuerdo a la estructura del Área de Estudios del Gobierno Regional de Junín.

Que, con Informe N° 2377-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Alán Ronald Suarez Rojas, en su condición de área usuaria, emite la **CONFORMIDAD** y solicita aprobación mediante acto resolutorio la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. TZANCUVATZIARI - CC.PP. SANTA ROSA DE CASHINGARI, LONG. 6+890 KM, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO -**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00791-2024-MPS/GM.

C.c.

Archivo personal
Archivo Institucional
GDUI/SGOP/OTI

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe



JUNIN", con CUI N° 2193426, por un monto total de S/ 6,278,500.63 (Seis Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos con 63/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, elaborado por el Jefe de Proyecto Ing. Yuri Christian Bonilla García con CIP N° 89460.

Que, con Informe N° 2127-2024-MPS/GDUI, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Alain Geismar Chávez Utos, remite la documentación de la reformulación del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2193426, para su evaluación de consistencia, al Sub Gerente de Pre Inversión (e).

Que, con Informe N° 381-2024-MPS/SGPI, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e), B/Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, informa al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura que ya cuenta con informe de consistencia y que la OPMI, UF y UEL es el Gobierno Regional de Junín, por lo tanto, no procede el registro de consistencia.

Finalmente, con Informe N° 2129-2024-MPS/GDUI, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorga la **PROCEDENCIA** y solicita a este Despacho aprobar mediante acto resolutorio, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. TZANCUVATZIARI - CC.PP. SANTA ROSA DE CASHINGARI, LONG. 6+890 KM, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"**, con CUI N° 2193426, por el monto total de S/ 6,278,500.63 (Seis Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos con 63/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de [150] días calendarios, elaborado por Ing. Yuri Christian Bonilla García con CIP N° 89460, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

| DESCRIPCION | S/ |
|-------------------------------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO | 4,096,000.48 |
| GASTOS GENERALES | 491,520.06 |
| UTILIDADES (7.00%) | 286,720.03 |
| SUB TOTAL | 4,874,240.57 |
| IGV 18% | 877,363.30 |
| VALOR REFERENCIAL | 5,751,603.87 |
| SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS | 281,282.90 |
| EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO | 39,600.00 |
| GESTIÓN DE PROYECTOS | 82,906.00 |
| COSTO TOTAL DE INVERSIÓN | 6,155,392.77 |
| CONTROL CONCURRENTE (2%) (>05 MILL) | 123,107.86 |
| COSTO FINAL DE INVERSIÓN | 6,278,500.63 |

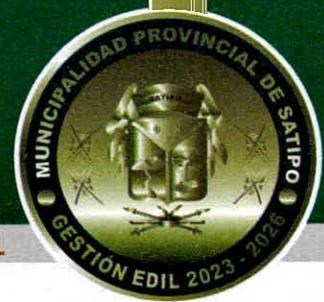
Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece **LAS NORMAS MUNICIPALES**, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.**

Que, es importante traer a colación el numeral 34.1 del artículo 34°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe respecto al valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor de los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En ese punto, es necesario indicar que, en atención a la importancia que tiene valor referencial para la contratación, establece que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses [...].

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, en esa misma línea, a través de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, define al PROYECTO DE INVERSIÓN: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.



Que, de la revisión al expediente administrativo a través del cual se requiere la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. TZANCUVATZIARI - CC.PP. SANTA ROSA DE CASHINGARI, LONG. 6+890 KM, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", con CUI N° 2193426, se advierte que el presupuesto total de la reformulación del expediente técnico es de S/ 6,278,500.63 [Seis Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos con 63/100 soles], cuyo plazo de ejecución es de 150 días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta [Por Contrata]; expediente técnico reformulado por la empresa **INVERSIONES E INMOBILIARIA SIN LÍMITES E.I.R.L.** siendo el Jefe de Proyecto el Ing. Yuri Christian Bonilla García con CIP N° 89460; en ese sentido habiendo sido evaluado y aprobado de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas competentes [mediante Informe Técnico N° 06, de fecha 01 de julio de 2024, del Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín; Informe N° 2377-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 04 de setiembre de 2024, del Sub Gerente de Obras Públicas e Informe N° 2129-2024-GDUI/MPS, de fecha 04 de setiembre de 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura], por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo, en virtud a la delegación y desconcentración de facultades según la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A/MPS.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del PRINCIPIO DE CONFIANZA y de PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la APROBACIÓN de la REFORMULACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO CC.PP. TZANCUVATZIARI - CC.PP. SANTA ROSA DE CASHINGARI, LONG. 6+890 KM, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", con CUI N° 2193426, se advierte que el presupuesto total del expediente técnico reformulado es de S/ 6,278,500.63 [Seis Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos con 63/100 soles], con un plazo de ejecución de ciento cincuenta [150] días calendario, cuya modalidad de ejecución es por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA [POR CONTRATA]**; expediente técnico reformulado por la empresa **INVERSIONES E INMOBILIARIA SIN LÍMITES E.I.R.L.** siendo el Jefe de Proyecto el Ing. Yuri Christian Bonilla García con CIP N° 89460; con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

| DESCRIPCIÓN | S/ |
|-------------------------------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO | 4,096,000.48 |
| GASTOS GENERALES | 491,520.06 |
| UTILIDADES (7.00%) | 286,720.03 |
| SUB TOTAL | 4,874,240.57 |
| IGV 18% | 877,363.30 |
| VALOR REFERENCIAL | 5,751,603.87 |
| SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS | 281,282.90 |
| EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO | 39,600.00 |
| GESTIÓN DE PROYECTOS | 82,906.00 |
| COSTO TOTAL DE INVERSIÓN | 6,155,392.77 |
| CONTROL CONCURRENTE (2%) (>05 MILL) | 123,107.86 |
| COSTO FINAL DE INVERSIÓN | 6,278,500.63 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00791-2024-MPS/GM.
C.c.
Archivo personal
Archivo Institucional
GDUI/SGOP/OTI

